



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Villavicencio, 9 de Febrero de 2015.

Doctor:

**OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ**

Rector

Universidad de los Llanos

Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al **10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV** y Art 50 Requisitos, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

**1. - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

La Universidad de los Llanos, Universidad de cara a la sociedad por la acreditación institucional, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2º: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones". 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Art Autonomía de las instituciones de educación superior" Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que mediante Resolución Rectoral 4149 del 30 de Diciembre de 2014 se adoptó el Plan de Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2015



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Jefe de la Unidad de Almacén e Inventarios en aras de salvaguardar los bienes pertenecientes de la Universidad de los Llanos, tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación con el fin de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO, DAÑO MATERIAL DE SEGURO DE MANEJO Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

## 2. - PERFIL DEL CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que suscriba Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Profesional y Póliza contra Accidentes de Riesgos Biológicos.

## 3. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1 Objeto.** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO, DAÑO MATERIAL DE SEGURO DE MANEJO Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

**3.2. Identificación del contrato a celebrar:** CONTRATO DE SEGURO.

**3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes:** El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE SEGURO en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale.

**3.4. Plazo de Ejecución y vigencia:** El plazo de ejecución de Ocho (08) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución solicitados en el mismo. Dicho plazo debe ser considerado por el contratista, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato.

### 3.5. Obligaciones del contratista:

1. Suministrar los ítems relacionados en el numeral 5 de la invitación, en las cantidades y calidades señaladas en el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamiento.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión). requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

7. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
8. Entregar la Póliza al supervisor designado por la UNILLANOS y reemplazando aquella que no cumplan con las especificaciones exigidas por la UNILLANOS.
9. Acatar las observaciones que le formule la UNILLANOS, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato.
10. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNILLANOS, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
11. Cambiar la póliza cuando a juicio de la UNILLANOS no cumplan con las características y/o especificaciones requeridas dentro del término solicitado por la UNILLANOS.
12. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
13. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
14. Coordinar la entrega de la póliza objeto del contrato con el supervisor
15. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.

### **3.6. Obligaciones del contratante:**

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

## **4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.**

### **4.1 Ficha técnica**

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar:

La Universidad de los Llanos busca contratar una empresa de seguros legalmente constituido en Colombia, para amparar los bienes muebles, inmuebles, equipos e intereses patrimoniales de la Universidad por un periodo de un (1) año.

El oferente deberá presentar oferta de una póliza multirriesgo para la totalidad de los ramos que se relacionan a Continuación:

- Seguro de incendio
- Seguro de Sustracción- Sustracción Todo Riesgo
- Seguro de Corriente Débil (Equipo eléctrico y electrónico),

LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD CON ACREDITACION INSTITUCIONAL

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López

Tel. 661 68 00

Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- Seguro de Ruptura de Maquinaria
- Responsabilidad civil extracontractual
- Manejo global entidades estatales

## AMPARO DE INCENDIO

ASEGURADORA:

OBJETO: Amparar los daños materiales que sufran los bienes e inmuebles de propiedad de la Universidad de los Llanos, o por los que sea legalmente responsable.

BIENES AMPARADOS VALOR ASEGURADO AMPAROS BASICOS CLAUSULAS BASICAS

AMPAROS:

- ✓ INCENDIO BASICO DE INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN
- ✓ DAÑOS POR AGUA, DAÑOS POR ANEGACIÓN Y EXTENDED COVERAGE
- ✓ ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL
- ✓ TERREMOTO

VALORES ASEGURADOS INCENDIO:

- ✓ TERRENOS \$ 4.352.290.370,28)
- ✓ BIENES MUEBLES EN BODEGA \$ 69.844.278,97
- ✓ EDIFICACIONES (\$22.133.781.659,75)
- ✓ PLANTAS DUCTOS Y TUNELES (241.223.858,00)
- ✓ REDES LINEAS Y CABLES ( 881.049.425,97)
- ✓ MAQUINARIA Y EQUIPO \$ 1.650.671.536,12
- ✓ EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO \$ 6.751.324.497,00
- ✓ MUEBLES Y ENSERES \$ (2.745.205.956,59)
- ✓ EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO \$ 6.797.597.737,66
- ✓ EQUIPO DE COMEDOR Y DISPENSA (192.223.728,37)
- ✓ MATERIALES Y SUMINISTROS \$ 132.449.446,58
- ✓ BIENES DE ARTE Y CULTURA \$ 253.249.955,97
- ✓ SOFTWARE \$ 1.037.840.586,60

DISCRIMINAR DEDUCIBLES

## 2. SEGURO DE CORRIENTE DEBIL

OBJETO: Amparar todos los bienes eléctricos, electrónicos y de procesamiento de datos, equipos de cómputo con todos sus accesorios periféricos, impresoras, fax, fotocopiadoras, plantas y equipos telefónicos, centros electrónicos de control numérico, equipos de vigilancia (cámaras de video, centros de control, detectores y sensores de movimiento y humo, detectores de metales), equipos médicos o de laboratorio, equipos móviles y portátiles, teléfonos celulares, beeper, equipos de comunicación, radio de comunicaciones, estaciones repetidoras, equipos de sonido, televisión, videos, equipos fotográficos y demás equipos electrónicos de propiedad de la Universidad de los Llanos o por los cuales sea legalmente responsable.

LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD CON ACREDITACION INSTITUCIONAL  
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
Tel. 661 68 00  
Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

VALOR ASEGURADO:

EQUIPO ELECTRICOS MEDICOS, CIENTIFICOS, COMUNICACIÓN Y COMPUTACION  
\$13.548.922.234,66

BIENES AMPARADOS VALOR ASEGURADO AMPAROS BASICOS CLAUSULAS BASICAS

- ✓ Traslado temporal de bienes excluyendo el transporte, e incluyendo la permanencia equipo de oficina \$\_\_\_\_\_
- ✓ Básico en predios de terceros hasta 20% vr. Asegurado y aviso de 60 días.
- ✓ equipos médicos \$ \_\_\_\_\_ \* Hurto simple y calificado \* Amparo automático de nuevos bienes. Hasta 20% vr. Asegurado 60 días
- ✓ Equipos de comunicación \$\_\_\_\_\_ \* Terremoto, temblor o erupción volcánica al 100% \* Conocimiento del riesgo.
- ✓ Equipos de cómputo \$\_\_\_\_\_ \* Amparo de Movilización categoría Equipos
- ✓ Restablecimiento de información contenidas en el disco duro, a causa de daño
- ✓ Ampliación de aviso de siniestro (30) días.
  
- ✓ AMPAROS COMPLEMENTARIOS CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS
- ✓ Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro no opera para Hmcc y Amit Responsabilidad Civil Extracontractual \*
- ✓ Gastos extraordinarios
- ✓ Gastos extras de operación \* Labores y materiales
- ✓ Incremento en costos de operación \* Anticipo de indemnización (50) %
- ✓ Equipos móviles y portátiles
- ✓ Designación de ajustadores.
- ✓ Remoción de escombros
- ✓ Bienes bajo cuidado, control y custodia.
- ✓ Honorarios profesionales
- ✓ Actos de autoridad.
- ✓ Gastos de preservación de bienes
- ✓ Arbitramento
- ✓ Daños a causa de instalaciones climáticas y aire
- ✓ Bienes de propiedad de empleados
- ✓ acondicionado. \* Expertico técnico.
- ✓ Gastos de extinción de siniestro \* Modificaciones en favor del asegurado.
- ✓ Actos mal intencionados de terceros (Terror. 100%) \* Cobertura para Software
- ✓ Asonada, motín, conmoción civil o popular, \* Requisitos para el pago de indemnizaciones
- ✓ huelga. \* Cobertura para equipos de climatización
- ✓ Denominación en libros
- ✓ Portador externo de datos
- ✓ No aplicación de méritos tecnológicos de ninguna clase.
- ✓ Pérdida de la Información. Por falas de origen eléctrico\* electrónico
- ✓ Valores admitidos globales sin relación de bienes y aceptados por la aseguradora.
- ✓ Primera opción de compra para el asegurado.

DISCRIMINAR DEDUCIBLES:

LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD CON ACREDITACION INSTITUCIONAL  
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
Tel. 661 68 00  
Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

### 3. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

**OBJETO:** Amparar las pérdidas o daños causados a la maquinaria y equipos de propiedad del Instituto nacional de Cancerología, o por los que sea legalmente responsable.

#### BIENES ASEGURADOS VALOR ASEGURADO:

**MAQUINARIA Y EQUIPO \$ 1.650.671.536,12**

#### AMPAROS BASICOS CLAUSULAS BASICAS

- ✓ Traslado temporal de bienes excluyendo el transporte e incluyendo la permanencia
- ✓ Amparo automático de nuevos bienes. Hasta 20% vr. Asegurado 30 días
- ✓ Impericia, descuido y sabotaje individual
- ✓ Conocimiento del riesgo.
- ✓ Acción directa de la energía eléctrica como consecuencia de corto circuito, arco
- ✓ Definición de bienes.
- ✓ Sistema aire acondicionado y ventilación mecánica voltaico y otros efectos similares como acción directa de electricidad
- ✓ Ampliación de aviso de siniestro (30) días.
- ✓ Cuerpos extraños que se introduzcan a los bienes asegurados.
- ✓ Revocación de la póliza (30) días.

#### AMPAROS COMPLEMENTARIOS CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

- ✓ Gastos adicionales por horas extras.
- ✓ Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro no opera para Hmcc y Amit Responsabilidad Civil Extracontractual
- ✓ Incendio interno, falta de agua explosión química interna y caída directa del rayo con cobro de prima
- ✓ Explosión de gases en caldera o máquina de combustión interna \* Errores y omisiones no intencionales.
- ✓ Actos de autoridad.
- ✓ Bienes bajo cuidado, control y custodia
- ✓ Gastos para demostrar el siniestro
- ✓ Arbitramento
- ✓ Extensión de cobertura para equipos que por su naturaleza y funcionamiento se encuentren a la intemperie
- ✓ Coberturas de equipos fuera de predios no incluye transporte
- ✓ Remoción de escombros
- ✓ Amparo automático de nuevos equipos aviso 30 días

#### DISCRIMINAR DEDUCIBLES

### 4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

**\$500.000.000**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

## AMPAROS

- Predios, labores y operaciones dentro de los predios asegurados y en ejercicio de las actividades normales del asegurado
- Incendio y Explosión
- Contratistas y subcontratistas en exceso de las pólizas contratadas por ellos, hasta por el 50% del límite contratado.
- Responsabilidad civil patronal en exceso de las prestaciones sociales establecidas en el C.S.T. art. 216. (50smmlv por empleado máximo 100 SMMLV por vigencia).
- Avisos y vallas internos y externos.
- Realización de Eventos sociales deportivos y culturales organizados por el asegurado
- Viajes de funcionarios en comisión de trabajo dentro del territorio nacional, hasta por el 20% del límite contratado.
- Transporte, cargue y descargue dentro de los predios del asegurado
- Responsabilidad civil por uso de ascensores, elevadores y montacargas
- Uso de armas de fuego y errores de puntería de vigilantes siempre y cuando sean empleados del asegurado, de no cumplir con la condición de empleado del asegurado, operara en exceso de la póliza de la Compañía de vigilancia.
- Posesión y uso de depósitos y tanques.
- Posesión y uso de cafeterías casinos y restaurantes
- Daños Originados Por contaminación accidental
- Gastos de defensa
- Gastos Médicos 10 SMMLV por persona, dentro de los 10 días subsiguientes al accidente, máximo hasta por el 5% del límite contratado por evento y 10% en la vigencia.
- Ferias y exposiciones nacionales

## DISCRIMINAR DEDUCIBLES:

### 5. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

#### ASEGURADORA:

**OBJETO:** Amparar las pérdidas o daños causados a la maquinaria y equipos de propiedad del Instituto nacional de Cancerología, o por los que sea legalmente responsable.

#### BIENES ASEGURADOS VALOR ASEGURADO:

**MAQUINARIA Y EQUIPO \$1.650.671.536,12**

#### AMPAROS BASICOS CLAUSULAS BASICAS

- ✓ Traslado temporal de bienes excluyendo el transporte e incluyendo la permanencia
- ✓ Amparo automático de nuevos bienes. Hasta 20% vr. Asegurado 30 días
- ✓ Impericia, descuido y sabotaje individual
- ✓ Conocimiento del riesgo.
- ✓ Acción directa de la energía eléctrica como consecuencia de corto circuito, arco
- ✓ Definición de bienes.
- ✓ Sistema aire acondicionado y ventilación mecánica voltaico y otros efectos similares como acción directa de electricidad
- ✓ Ampliación de aviso de siniestro (30) días.

LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD CON ACREDITACION INSTITUCIONAL  
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
Tel. 661 68 00  
Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- ✓ Cuerpos extraños que se introduzcan a los bienes asegurados.
- ✓ Revocación de la póliza (30) días.

#### AMPAROS COMPLEMENTARIOS CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

- ✓ Gastos adicionales por horas extras.
- ✓ Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro no opera para Hmcc y Amit Responsabilidad Civil Extracontractual
- ✓ Incendio interno, falta de agua explosión química interna y caída directa del rayo con cobro de prima
- ✓ Explosión de gases en caldera o máquina de combustión interna \* Errores y omisiones no intencionales.
- ✓ Actos de autoridad.
- ✓ Bienes bajo cuidado, control y custodia
- ✓ Gastos para demostrar el siniestro
- ✓ Arbitramento
- ✓ Extensión de cobertura para equipos que por su naturaleza y funcionamiento se encuentren a la intemperie
- ✓ Coberturas de equipos fuera de predios no incluye transporte
- ✓ Remoción de escombros
- ✓ Amparo automático de nuevos equipos aviso 30 días

#### DISCRIMINAR DEDUCIBLES

#### 6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

**\$500.000.000**

#### AMPAROS

- Predios, labores y operaciones dentro de los predios asegurados y en ejercicio de las actividades normales del asegurado
- Incendio y Explosión
- Contratistas y subcontratistas en exceso de las pólizas contratadas por ellos, hasta por el 50% del límite contratado.
- Responsabilidad civil patronal en exceso de las prestaciones sociales establecidas en el C.S.T. art. 216. (50smmlv por empleado máximo 100 SMMLV por vigencia).
- Avisos y vallas internos y externos.
- Realización de Eventos sociales deportivos y culturales organizados por el asegurado
- Viajes de funcionarios en comisión de trabajo dentro del territorio nacional, hasta por el 20% del límite contratado.
- Transporte, cargue y descargue dentro de los predios del asegurado
- Responsabilidad civil por uso de ascensores, elevadores y montacargas
- Uso de armas de fuego y errores de puntería de vigilantes siempre y cuando sean empleados del asegurado, de no cumplir con la condición de empleado del asegurado, operara en exceso de la póliza de la Compañía de vigilancia.
- Posesión y uso de depósitos y tanques.
- Posesión y uso de cafeterías casinos y restaurantes
- Daños Originados Por contaminación accidental
- Gastos de defensa



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- Gastos Médicos 10 SMMLV por persona, dentro de los 10 días subsiguientes al accidente, máximo hasta por el 5% del límite contratado por evento y 10% en la vigencia.
- Ferias y exposiciones nacionales

**DISCRIMINAR DEDUCIBLES:**

7. **MANEJO** **GLOBAL:** **\$20.000.000**

Amparar a la entidad asegurada las pérdidas causadas por el servidor público, por el menoscabo de los fondos o bienes de la entidad asegurada, derivados de conductas que sean tipificadas con delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad.

**AMPAROS:**

- ✓ DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA (PECULADO, COHECHO, CELEBRACION INDEBIDA DE CONTRATOS, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, PREVARICATO, ABUSO DE AUTORIDAD, USURPACIÓN Y ABUSO DE FUNCIONES PUBLICAS (USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS, SIMULACION DE INVESTIDURA O CARGO, CIRCUNSTANCIA DE AGRAVACIÓN PUNITIVA, ABUSO DE FUNCIÓN PÚBLICA), UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN Y DE INFLUENCIAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- ✓ RENDICION Y RECONSTRUCCION DE CUENTAS
- ✓ FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL ( LEY 610 DE 2000)
- ✓ MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES
- ✓ CLAUSULA DE EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS
- ✓ CLAUSULA DE PERSONAL DE FIRMA ESPECIALIZADA
- ✓ CLAUSULAS ADICIONALES:
- ✓ REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA AVISO 30 DÍAS
- ✓ UN (1) RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL.
- ✓ ARBITRAMENTO
- ✓ DESIGNACION DE AJUSTADORES

**DISCRIMINAR DEDUCIBLES:**

**NOTA:** La Universidad de los Llanos tiene sus activos ubicados en las sedes de: Barcelona, San Antonio, Emporio y en la sede del Municipio de Restrepo, igualmente cuenta con las fincas: El Tahir y la Banqueta en Villanueva, finca Manacacias en Puerto Gaitán, finca El Cenar en San Juan de Arama y los Centros Regionales de Educación Superior (CERES) ubicados en Granada, Acacias y San José del Guaviare.

**ALCANCES:**

Los alcances de la contratación de las pólizas de seguros deberán contener lo siguiente:

Pólizas de seguros que contengan las coberturas básicas y cláusulas adicionales con el fin de proteger LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS contra los riesgos de pérdida, daños y gastos que sufra como consecuencia de hechos imprevistos de la naturaleza y antrópicos como incendio, explosión, terremoto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

temblor, daños por agua, anegación, tempestad, granizo, helada, deshielo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño y defectos de construcción, perjuicios patrimoniales en razón de su responsabilidad civil, por lesiones y/o muerte a personas o daños a propiedades, causadas en el desarrollo normal de sus actividades o sus funciones, pérdida o daño material de los bienes y dinero en efectivo, cheques, comprobantes y cualquier otro documento que pueda ser convertido en dinero en efectivo y que se produzcan con ocasión de su transporte.

## 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$59.841.127) M/CTE**, de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

Se realizó cotización del precio al público a diferentes proveedores que se dedican a esta actividad y como tal la entidad hizo el consolidado de todas las cotizaciones realizadas, las sumó y luego promedió el valor de cada producto para obtener el valor de precio. De tal forma, para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el estudio de mercado anexo.

**Así, se obtuvo un valor total de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 120.824.755).**

Sin embargo, teniendo en cuenta que para la vigencia 2015 en el Plan de Adquisiciones se tiene presupuestado un valor de \$ **SESENTA MILLONES DE PESOS MTCE (\$60.000.000)**, y que una de las propuestas presenta un valor inferior, por lo cual se determina como valor oficial del presente proceso la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$59.841.127)**, aun cuando el promedio de las cotizaciones evidencia un valor mayor

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral
- Pro estampilla Nacional (aplica solo para contratos de Obra)
- Impuesto a la Democracia (aplica solo para contratos de Obra)

**5.2. FORMA DE PAGO** La Universidad pagará el 100 % del valor total del contrato en un solo pago, durante los 30 días siguientes al recibo a entera satisfacción de la entidad y previa presentación de la factura por parte del contratista.

**5.3 PRESUPUESTO OFICIAL:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal de SEGUROS por el valor CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$59.841.127)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

## 6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Art 54 Requisitos, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **SUPERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIORES A 120 SMMLV.**

## 7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
PERMISOS Y AUTORIZACIONES Efectos económicos derivado de demoras en los trámites con autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE PROGRAMACION. Efectos favorables o desfavorable derivado del esquema fijado en su programa para la ejecución del contrato: compra e ingreso de materiales, ingreso y suministro de equipos y mano de obra.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO FINANCIERO Y DE MERCADO. Reducción de	RIESGO	BAJO	100%



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

<p>la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato. Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales. Incremento en las cantidades de mano de obra y /o materiales por causas imputables al contratista. Daño, pérdida o hurto de materiales o insumos. Ocurrencia de accidentes laborales. Sabotaje de empleados o personal contratista.</p> <p>Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés, o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.</p>	BAJO		Contratista
<p>PRECIOS UNITARIOS RESPECTO DE LOS ITEMS DE OBRA. Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales y mano de obra y costos indirectos.</p>	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
<p>EJECUCION, CALIDAD Y DAÑOS. Los efectos económicos desfavorables ocasionados por el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que regulan el contrato. Riesgos relacionados con daños de redes por las labores del contratista o daños a terceros. Los efectos económicos ocasionados por reparaciones, demoliciones, reconstrucciones, por efectos de problemas constructivos, mala calidad de materiales y en fin por situaciones imputables al contratista.</p>	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
<p>NIVELES DE DECISION Y APROBACION. Cambios en los niveles aprobatorios del contratista o comités de aprobación.</p>	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
<p>RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA. Falta de idoneidad del personal.</p>	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
<p>RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.</p>	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
<p>RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.</p>	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
<p>ACCIDENTES DE TRABAJO. Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.</p>	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
<p>RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.</p>	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
<p>RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden</p>	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

público.

### 8. – SUPERVISION

La Universidad de los Llanos realizara la labor de supervisión por intermedio del Jefe Unidad de Almacén e Inventario o quien haga sus veces.

Original Firmado

**YESID BELTRAN TOBAR**  
Jefe Unidad de Almacén e Inventario

